



Juan Manuel Guardia Solís, funcionario con habilitación de carácter nacional, con número de registro personal 3181852213A3011, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el presente

INFORME PRECEPTIVO MEDIANTE NOTA DE CONFORMIDAD

Con el informe jurídico emitido por la responsable de la Unidad de	Secretaría General
Técnica de Administración General	D ^a Carmen María Cañadas Barón
De fecha	5 de marzo de 2021
Con código de verificación:	07E50017E39700B9F4M4O0L3M7
En relación con	El expediente para la aprobación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Antequera
Haciendo constar que	<p>1.- Procede informar favorablemente desde el punto de vista jurídico el texto sometido a aprobación inicial del Pleno en los términos indicados en el presente informe y con las consideraciones efectuadas en relación con los artículos 24.2, 25.2, 26.2 y 27.2 del texto de Reglamento propuesto, al haberse subsanado las deficiencias que habían sido puestas de manifiesto en el informe jurídico de 11 de diciembre, pudiendo elevarse el texto a aprobación inicial del Pleno una vez se emita el informe preceptivo o, en su caso, nota de conformidad del Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.d)1º en relación con el 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.</p> <p>Una vez aprobado inicialmente el texto, deberá en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, someterse a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tras lo cual éstas serán resueltas sometiéndose nuevamente al Pleno para aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.</p>





**Ayuntamiento
de Antequera**

Secretaría General

C/. Infante don Fernando, 70. 29200 Antequera (Málaga)
Teléf. 952708111 Fax 952703760
secretario@antequera.es

	2.- Se hace constar la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal.
Norma que exige el informe preceptivo del secretario del Ayuntamiento	Art. 3.3 en relación con el 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico arriba citado emitido por la TAG responsable de la unidad, emito esta nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al secretario del ayuntamiento.

Antequera, a la hora y fecha que constan en la firma electrónica al pie de este documento.

El Secretario General



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017ECF200R0V7V0R6D9Q6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 11:44:53

DOCUMENTO: 20211567986

Fecha: 08/03/2021
Hora: 11:44

CSV: 07E50017ECF200R0V7V0R6D9Q6

CSV: 07E50017ED0700R5F5F208W3W3

